

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de agosto del dos mil dieciocho.

Por recibidos:

i) Memorándum UAIP/1204/2018 de fecha 09/08/2018, suscrito por el Técnico Osiris Chávez, Auxiliar Técnico de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio del cual responde el memorándum referencia UAIP/1154/3180/2018(1) de fecha 30/07/2018, así como adjunta información que consta de 4 folios útiles.

ii) Memorándum DFI-UATYF-087/2018 de fecha 13/08/2018, procedente de la Dirección Financiera Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten memorándum de respuesta suscrito por el Departamento de Presupuesto, en el cual informan:

*“Al respecto, **atentamente** se hace del conocimiento que en este Departamento, así como en esa Dirección Financiera, **no se tienen registros presupuestarios o estadísticos específicos de los montos de las asignaciones presupuestarias y/o de su ejecución, para cada Unidad Organizativa, Tribunal y/o Juzgado o para el caso específico de la Unidad de Acceso a la Información Pública.** Esto debido a que en la fase de formulación presupuestaria institucional y el control de la ejecución que se realiza, es por medio de la metodología de áreas de Gestión y al nivel de Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Objeto Específico del Gasto.*

*Siendo oportuno mencionar, que la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, está comprendida en la **Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101-Dirección Superior.***

Por lo tanto, también se desconoce, si dicha información se encuentra sujeta a alguna clasificación o de qué manera se encuentra disponible o quien dispone de la misma” (sic).

iii) Memorándum referencia DTHI/UATA 1716/2018 jp de fecha 13/08/2018, procedente de la Dirección de Talento humano Institucional, por medio del cual responden a requerimientos hechos por esta Unidad mediante el memorándum UAIP 1158/3180/2018(1).

iv) Oficio sin número de fecha 13/08/2018, procedente de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual informan:

“Que la Licenciada Ernestina del Socorro Hernández Campos, Secretaria de la Sala de lo Constitucional, fue nombrada como miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Corte Suprema de Justicia por el señor Presidente de esta Corte el treinta y uno de julio de dos mil catorce, para fungir en el período de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, finalizado su período el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Con posterioridad, la Presidencia de esta Corte, verbalmente, designó a la licenciada Hernández Campos, para que en coordinación con la Dirección de Talento humano Institucional y la Unidad Técnica Central de esta Corte, diligenciara la organización de las capacitaciones relativas a la Ley de Ética Gubernamental. Es preciso agregar que los informes de realización de las aludidas capacitaciones, obran en los registros de la Unidad Técnica Central” (sic).

v) Memorándum sin referencia de fecha 14/08/2018, procedente de la Dirección de Logística Institucional, por medio del cual remiten constando de un folio útil, el informe de mobiliario y equipo asignado a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el periodo comprendido del 01/06/2017 al 31/05/2018.

vi) Memorándum número 706/2018 de fecha 20/08/2018, procedente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, por medio del cual responde a información requerida por medio del memorándum UAIP/1262/3180/2018(19), junto con dos anexos.

vii) Memorándum referencia DTHI/UATA 1772/2018 jp de fecha 22/08/2018, procedente de la Dirección de Talento humano Institucional, por medio del cual responden requerimiento de información formulado por medio del memorándum referencia UAIP 1158/3180/2018 (1) e informan:

“Con respecto a las denuncias recibidas por la Comisión de Ética Gubernamental durante el periodo entre el 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, se informa que no fueron recibidas por dicha Comisión denuncias o avisos en contra de servidores públicos de la Corte Suprema de Justicia.

En relación con los procesos de investigación internos realizados en la institución, se informa que no se ha recibido ninguna, en el periodo solicitado, por parte de las unidades administrativas que realizan investigaciones. Además, es preciso aclarar que según el artículo 27, literal a) de la Ley de Ética Gubernamental, las Comisiones de Ética no tienen facultades de realizar investigaciones sobre violaciones a los deberes y prohibiciones a la Ley de Ética

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Gubernamental, únicamente refieran al Tribunal de Ética Gubernamental la información obtenida de una investigación interna; por lo que, los procesos de investigación son realizados por el Tribunal de Ética Gubernamental” (sic).

Considerando:

I. El 26/07/2018, una ciudadana presentó a esta Unidad solicitud de información número 3180-2018(1), por medio de la cual requirió:

“[S]olicito muy atentamente me proporcione la siguiente información pública que ha sido generada o se encuentra en resguardo en la institución que usted representa, durante el periodo que comprende desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, la cual consiste en:

I. EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (15 requerimientos).

a) Solicitudes de información

1. Número de solicitudes de información recibidas en su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

2. Número de solicitudes de información ingresadas en su sistema de control, plataforma o sitio web correspondiente dentro de su institución, durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

3. Número de solicitudes de información resueltas favorablemente (a favor) del solicitante, durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

4. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

5. Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

6. Número de solicitudes de información ingresadas que a la fecha del 31 de mayo de 2018 aún se encontraban en trámite.

b) Requerimientos de información.

7. Número total de requerimientos ingresados durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detallando:

a) La cantidad de requerimientos de información oficiosa ingresados.

b) La cantidad de requerimientos de información pública ingresados.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

8. Número total de requerimientos denegados durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detallando:

a) La cantidad de requerimientos de información denegados por ser información confidencial.

b) La cantidad de requerimientos de información denegados por ser información reservada.

c) La cantidad de requerimientos de información denegados por ser datos personales.

c) Tipos de denegatoria

9. De la cantidad de denegatorias emitidas durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detalle:

a) Listado de causales de denegatoria alegadas.

b) La cantidad de denegatorias por causal

10. Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

11. Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2018.

12. Cuántas declaraciones para desclasificar alguna reserva de información, se han proveído por su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

13. Copia del índice de información reservada.

d) Tiempo de respuesta

14. Tiempo promedio de entrega de resolución o respuesta a las solicitudes de información dentro del período comprendido entre el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

15. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (6 requerimientos)

16. Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

17. Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.

18. Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de su institución.

19. Listado de espacios institucionales creados por la Ley para garantizar la participación ciudadana dentro de su institución.

20. Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de su institución.

21. Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución.

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (1 requerimiento)

22. Detalle cuál fue el mecanismo utilizado para la realización del último ejercicio de Rendición de Cuentas en su Institución

a) Fecha de realización

b) Lugar donde se realizó

c) Cantidad de personas asistentes

d) Copia de la agenda del evento realizado

e) Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado

f) Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas

g) ¿Hubo o no comentaristas, ponentes o personalidades que acompañaran la Mesa de Honor, que fueran externos a su institución? ¿Cuántos? ¿Quiénes fueron?

h) Fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas

IV. EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA (4 requerimientos)

23. Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su institución:

a) Fecha de nombramiento

b) Cantidad de servidores públicos que la conforman

c) Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

d) Unidad Administrativa a la que pertenecen cada uno de los miembros de la Comisión

24. Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

25. Cantidad de procesos de investigación internos realizados en su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

26. Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detallando:

- a) Fecha de la capacitación
- b) Cantidad de servidores capacitados
- c) Temas sobre los cuales versó la capacitación

V. EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD (1 requerimiento)

27. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando:

- a) Fecha de nombramiento del Oficial de información
- b) Nombre del Oficial de Información
- c) Copia simple en digital del Currículo profesional del Oficial de Información
- d) Detalle del Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información
- e) Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección
- f) Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección
- g) Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosando:
 - Detalle Presupuestario
 - Ejecución presupuestaria hasta el 31 de mayo de 2018.
- h) Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección, detallando:
 - Equipo tecnológico asignado

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

- Inmobiliario asignado
- Recursos para archivo asignado” (sic).

II.1 Por resolución con referencia UAIP/994/RAdmisión/3180/2018(1), de fecha 30/07/2018, se admitió parcialmente la solicitud de la ciudadana, ello en virtud que las peticiones sobre la copia del informe de rendición de cuentas en el periodo señalado por la usuaria, la fecha de nombramiento del Oficial de Información, el nombre del Oficial de Información, la copia del curriculum profesional de la Oficial de Información, por ser información de carácter oficioso, puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:

a) Para el caso de la copia del informe de rendición de cuentas elaborado del año 2017, para el Área Administrativa y Mesa Judicial:

<http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c-40/10840/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202017%20-%20Areas%20Administrativas%20y%20Mesa%20Judicial.pdf>.

Para el área Jurisdiccionales y Jurídico-Administrativas:

<http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c-40/10839/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202017%20-%20Areas%20Jurisdiccionales%20y%20Jur%C3%ADdico%20Administrativas.pdf>.

b) En relación con la fecha de nombramiento, puede consultar: http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/Descargas/acuerdo_nombramiento_eva_escobar.pdf

En relación con el nombre, el curriculum vitae de la Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, puede consultar: http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/Descargas/Curriculum_Vitae_Eva_Escobar.pdf.

2. Por otra parte, se le entregó lo relativo al detalle del proceso de selección utilizado para la contratación de la suscrita Oficial de Información del Órgano Judicial, pues tal información consta en los archivos de esta Unidad, específicamente en el expediente con referencia 2312 del año 2017, del cual se extrajo para entregárselo a la ciudadana.

Finalmente, se emitieron los memorándums *i)* referencia UAIP/1158/3180/2018(1) dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional, *ii)* UAIP/1160/3180/2018(1),

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

dirigido al Director de Logístico Institucional, *iii*) UAIP/1159/3180/2018(1) dirigido al Director Financiero Institucional, *iv*) UAIP/1155/3180/2018(1) dirigido a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, *v*) UAIP/1156/3180/2018(1) dirigido al Lic. Oscar Humberto Luna como parte de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia y finalmente, *vi*) UAIP/1154/3180/2018(1) dirigido al Téc. De esta Unidad Osiris Salomón Chávez, todos de fecha 30/07/2018, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria; los cuales fueron recibidos en tales dependencias en fecha 30/07/2018.

Asimismo, con fecha 09/08/2018 se envió memorándum referencia UAIP/1216/3180/2018 (1) a la Dirección de Talento Humano Institucional con el fin de requerir información sobre la Comisión de Ética Gubernamental, la cual previamente se había requerido al Lic. Oscar Humberto Luna, pero indicó que se debía requerir a la Dirección antes mencionada.

III. Es así que en fechas 13/08/2018 y 14/08/2018, se recibe de parte de la Unidad de Recursos Humanos, que forma parte de la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia y de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, el memorándum DTHI/UATA 1717/2018 y No. 690/2018 respectivamente, en los cuales –en síntesis- se ha requerido la prórroga del plazo de respuesta en virtud de la carga laboral con la que cuentan cada una de esas dependencias, lo cual no les permitió remitir la información en el plazo inicialmente otorgado (15/08/2018).

IV. Por medio de resolución UAIP 1045/RP/3180/2018(1), de fecha 14/08/2018, se autoriza la prórroga del plazo de entrega de respuesta, fijando como fecha de entrega de la misma, este día 22/08/2018.

V.1 Con relación a lo informado por *i*) *el* Director Financiero Institucional, respecto de: presupuesto asignado para el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública, *ii*) la Dirección de Talento Humano Institucional, respecto de la cantidad de denuncias recibidas por la Comisión de Ética Gubernamental y la cantidad de procesos de investigación internos realizados durante el periodo del 01/06/2017 hasta el 31/05/2018, debe tenerse en cuenta la resolución definitiva del Instituto de Acceso a la Información de las quince horas con veinte minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública con referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

establece como una de las causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información: “*que nunca se haya generado el documento respectivo*”(itálicas resaltadas agregadas).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “... no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

En el presente caso, ha quedado establecido que esta Unidad realizó las gestiones pertinentes ante las Dependencias correspondientes a efecto de requerir la información sobre la asignación presupuestaria respecto al detalle y ejecución presupuestaria de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la cual se ha afirmado su inexistencia con esa precisión pues no se tienen registros por Unidad Administrativa, sino que se trabaja con áreas de gestión y a nivel de Unidad Presupuestaria con líneas de trabajo y objeto específico del gasto, por tanto, estamos en presencia de la causal aludida en el precedente citado.

En consecuencia, al haberse determinado que la información en los términos requeridos no existe en la *i)* Dirección Financiera Institucional, que es la Unidad Organizativa encargada de consolidar el sistema de administración de recursos financieros del Órgano Judicial, a través de la formulación, operación y regulación del presupuesto, y encargados de los registros contables; y *ii)* la Dirección de Talento Humano Institucional, que es la Unidad Organizativa que se encarga de proveer los recursos humanos idóneos requeridos por las unidades de la Corte Suprema de Justicia, debe declararse al 22/08/2018 la inexistencia de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso acotar que el Director Financiero Institucional de la Corte Suprema de Justicia, Memorándum DFI-UATYF-087/2018 de fecha 13/08/2018 adjunta el memorando de fecha 10/08/2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, quien expone: “...*que la Unidad de Acceso a la Información Pública, está comprendida en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101-Dirección Superior*” (sic).

Lo anterior se aclara, por cuanto si bien es cierto no se cuenta con registros presupuestarios específicos por unidades administrativas o tribunales, tal como lo informó el Jefe del Departamento de Presupuesto – según se ha relacionado en la declaratoria de

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

inexistencia del apartado precedente–, la peticionaria puede consultar directamente el presupuesto de la **Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101-Administración de Asuntos**, en el cual se encuentra comprendido la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el periodo requerido, a partir de los siguientes enlaces electrónicos:

2017: <http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c-16/8383/Composicion%20del%20Presupuesto%20Institucional%20Votado%202017.pdf>

2018: <http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c-16/10855/Composicion%20del%20Presupuesto%20Institucional%20Votado%202018.pdf>.

Dicha información se encuentra disponible al público, en virtud que de conformidad con el art. 10 número 4 de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), todos los entes obligados deben publicar como información oficiosa¹ “... [I]a información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como el presupuesto por proyectos” (sic).

De manera que, la información relacionada con las **Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Órgano Judicial**, se encuentra disponible en los referidos enlaces electrónicos. Lo anterior se hace del conocimiento de la peticionaria por cuanto, de conformidad con el art. 62 de la LAIP, “[I]os entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren...”, este supuesto normativo se cumple en el presente caso, pues se ha indicado a la ciudadana requirente las direcciones electrónicas en las cuales puede consultar directamente la información de la mencionada Unidad Presupuestaria.

VI. En relación con el apartado II de la solicitud de la ciudadana, respecto al tema de “participación ciudadana”, se hace del conocimiento a la usuaria que existe una publicación en el Portal de Transparencia, referido a este tema, en el cual se detalla que si bien no existe una

¹ De conformidad con el art. 6 letra d) de la LAIP señala que la información oficiosa “... es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa”.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

entidad o Unidad Administrativa delegada o encargada para la gestión de este tema, si existen una cantidad de acciones, eventos y Unidades Organizativas que velan por el cumplimiento a la participación ciudadana en esta Institución, para el efecto se invita a la usuaria que consulte el siguiente enlace electrónico: http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/Descargas/Mecanismos_Participacion_Ciudadana_CSJ.pdf, desde el cual puede consultar directamente, cuales son los mecanismos que existen en la Institución para que la ciudadanía tenga información acerca del trabajo judicial y de la Administración de Justicia.

VII. En virtud de que ya se cuenta con la información solicitada la cual fue remitida por medio de los comunicados relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, en consecuencia se procede a entregar la información solicitada por la ciudadana.

Por tanto, con base en los arts. 63, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Confirmase la inexistencia en la Dirección Financiera Institucional, del presupuesto asignado para el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la Dirección de Talento Humano Institucional de la cantidad de denuncias recibidas por la Comisión de Ética Gubernamental y la cantidad de procesos de investigación internos realizados por la institución, durante el periodo del 01/06/2017 hasta el 31/05/2018, por las razones expuesta en el considerando V de esta resolución.

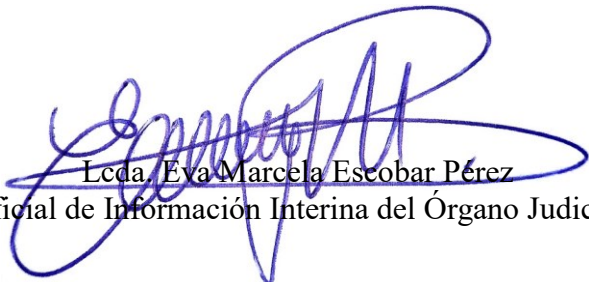
b) Invitase a la usuaria, a que consulte el enlace electrónico http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/Descargas/Mecanismos_Participacion_Ciudadana

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

[CSJ.pdf](#), a fin de verificar ahí la información con la que cuenta esta Institución respecto a los mecanismos de participación ciudadana.

c) Entregar a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, los comunicados y sus anexos relacionados en el prefacio de esta resolución.

d) Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública